



Número 266: 3/2005

Semana del 24 de enero de 2005

☒ **urgente** INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”

Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgaes.es (Precisar el Colegio al que pertenece). Se ruega a los colegiados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio de difusión, contacten con su Colegio respectivo para recibirlo directamente¹. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

INDICE DE CONTENIDOS

(pulse sobre el número de la) **Pág.**

CONOCER LA CONSTITUCIÓN EUROPEA	2
FORMACIÓN Y CONSULTAS	2
POLÍTICAS E INSTITUCIONES	3
JUSTICIA E INTERIOR	3
DERECHO SOCIAL	4
DERECHO DE LA COMPETENCIA	4
MERCADO INTERIOR	5
LICITACIONES	5
JURISPRUDENCIA	6
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET.....	7

NOTICIA DE LA SEMANA:

PRESENTACIÓN “CONOCER CONSTITUCIÓN EUROPEA” Y “VOTA ES TU DERECHO”

El CGAE ha presentado, en Madrid, con la asistencia de la Vicepresidenta del Gobierno y en presencia de una treintena de humoristas gráficos, la publicación “Conocer la Constitución Europea” así como la campaña de pegatinas realizadas por los humoristas, “Vota es tu Derecho”. El folleto, editado por el CGAE, analiza el contenido del Tratado Constitucional Europeo, a fin de que los ciudadanos conozcan el texto, que será votado en referéndum el próximo 20 de febrero de 2005. El Presidente del CGAE, Carlos Carnicer, señaló que “con la colaboración de los humoristas, los abogados tratamos de alimentar la democracia dando a conocer la importancia de votar el día 20 F”. Por su parte, María Teresa Fernández de la Vega destacó el esfuerzo pedagógico del CGAE: “Es lo mejor que he visto sobre la Constitución Europea”. Asimismo, en el marco del acto de presentación, se lanzó una nueva página Web sobre la campaña del CGAE: <http://www.artpromociones.com/cgae/constitucion/>



Presentación de la publicación “Conocer la Constitución Europea”

¹ Ilustres Colegios de Álava, Albacete, Badajoz, Baleares, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Figueras, Granada, Granollers, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vic y Zaragoza.

CONOCER LA CONSTITUCIÓN EUROPEA

CICLO INFORMATIVO SOBRE LA CONSTITUCIÓN EUROPEA

La Representación Permanente de España ante la UE ha organizado, en Bruselas, un ciclo de información, documentación y divulgación que, bajo el título “España y la Constitución Europea”, pretende establecer un lugar de encuentro para obtener e intercambiar información y documentación sobre el contenido y alcance del texto constitucional. Las sesiones se celebrarán los viernes de cada semana de 9.30 a 11.30, del 14 de enero al 18 de febrero de 2005. Hasta el momento las sesiones han abordado cuestiones como “¿Nos dará la Constitución Europea mayor seguridad y protegerá mejor nuestros derechos como ciudadanos?”, con la participación del Director de Justicia, Libertad y Seguridad de la Comisión Europea y de varios eurodiputados, o “¿Impulsará la Constitución Europea el empleo, el desarrollo de nuestras empresas y un progreso económico que garantice nuestras pensiones?”, con la participación del comisario europeo de Economía, Joaquín Almunia. El CGAE, a través de su Delegación en Bruselas, está difundiendo la publicación “Conocer la Constitución Europea” entre los asistentes a las sesiones informativas. Para acceder a más información y al programa, se puede consultar la página Web de la Representación Permanente: <http://www.es-ue.org>

FORMACIÓN Y CONSULTAS

AGENCIA EUROPEA DERECHOS FUNDAMENTALES. CGAE PARTICIPA AUDICIÓN

Los representantes de los Estados miembros reunidos en el Consejo Europeo de Bruselas, de 12 y 13 de diciembre de 2003, decidieron ampliar el mandato del Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia, a fin de transformarlo en Agencia de Derechos Fundamentales. La Comisión Europea ha confirmado en la Audición de hoy, en la que estuvo representado el CGAE, que tiene previsto presentar una propuesta de Reglamento relativo a la Agencia, en 2005. Entre los intervinientes, se encontraban el vicepresidente de la Comisión Europea y comisario de Justicia, Libertad y Seguridad, Franco Frattini, el ministro de Justicia luxemburgués y presidente este semestre del Consejo de Justicia e Interior de la UE, Luc Frieden, así como destacados representantes de las instituciones comunitarias, del Consejo de Europa y de organizaciones de la defensa de los derechos fundamentales. Frattini manifestó su deseo de que “la audición sirva para crear la mejor Agencia posible”. Por su parte, Frieden quiso resaltar que “los Derechos fundamentales se refuerzan dando un sí a la Constitución Europea”. Las observaciones escritas emitidas en el marco de la consulta se encuentran disponibles en línea en la página de Internet: http://www.europa.eu.int/comm/justice_home/news/consulting_public/fundamental_rights_agency/news_contributions_fund_rights_agency_en.htm.

NOTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS JUDICIALES

En el marco de la audición organizada por la Comisión, el próximo 4 de febrero de 2005, en Bruselas, sobre la aplicación del Reglamento (CE) nº 1348/2000 del Consejo, de 29 de mayo de 2000, relativo a la notificación y al traslado en los Estados miembros de documentos judiciales y extrajudiciales en materia civil o mercantil, se encuentra disponible en línea http://europa.eu.int/comm/justice_home/ejn/news/whatsnew_es.htm un documento de trabajo que recoge una serie de propuestas para posibles modificaciones del Reglamento, que mejoren y faciliten su aplicación. El objetivo del documento es únicamente servir de base para el debate y no refleja la posición oficial de la Comisión Europea.

PRESENTACIÓN PROGRAMA TRABAJO COMISIÓN. DEBATE PARLAMENTARIO

En el marco de la sesión plenaria que tendrá lugar esta semana en Bruselas, el Presidente de la Comisión Europea presentará ante el Parlamento Europeo las orientaciones políticas y objetivos estratégicos para el periodo 2005-2009 así como el programa de trabajo para 2005. Entre las prioridades, se encuentra la consolidación del espacio europeo de seguridad, libertad y justicia derivado del programa de Tampere. A la presentación seguirá un debate que puede seguirse en directo en Internet con EBS (http://www.europarl.eu.int/press/audiov/ebs/center_ebs_en.htm). El Parlamento Europeo votará una resolución en este ámbito en la plenaria de febrero 2005.

BOLETÍN DE LA UE EDITADO POR LA COMISIÓN EUROPEA

Las últimas ediciones del Boletín de la UE, editado por la Comisión Europea, se encuentran disponibles en línea. El Boletín contiene un resumen mensual de las actividades de las instituciones comunitarias. Entre los hechos destacados, se recogen la adopción por la Comisión de una propuesta de Decisión del Consejo relativa al intercambio de la información de los registros de antecedentes penales o del documento de consulta sobre la Agencia Europea de Derechos fundamentales.

FONDOS ESTRUCTURALES Y LOS INSTRUMENTOS DE COHESIÓN EN 2004

La comisaria responsable de Política Regional ha presentado los resultados de los Fondos Estructurales y los Instrumentos de Cohesión en 2004. Los compromisos y pagos presupuestarios representan el importe anual más elevado hasta la fecha en la historia de los Fondos Estructurales. En este ejercicio, las solicitudes de pago presentadas por los Estados miembros han superado incluso los recursos presupuestarios. Esto ha hecho que el Consejo y el Parlamento Europeo hayan tenido que aprobar una cantidad adicional de 2.400 millones de euros que se han utilizado en su totalidad. La absorción de los fondos por los nuevos Estados miembros, que se adhirieron a la UE en mayo de 2004, va por buen camino.

FUNCIONAMIENTO COMITÉ DEL TRIBUNAL FUNCIÓN PÚBLICA DE LA UE

La Decisión del Consejo de 18 de enero de 2005 sobre las normas de funcionamiento del comité mencionado en el artículo 3, apartado 3, del anexo I del Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia, ha sido publicada en el DOUE (L 21/14 de 25.1.2005). El Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia fue modificado el 2 de noviembre de 2004 para crear el Tribunal de la Función Pública de la UE, incluyendo disposiciones para constituir un comité compuesto por siete personalidades elegidas entre antiguos miembros del Tribunal de Justicia Europeo y del Tribunal de Primera Instancia y juristas de reconocida competencia. La Decisión publicada recoge las normas de funcionamiento de este comité.

JUSTICIA E INTERIOR

AGENDA DEL CONSEJO DE JUSTICIA E INTERIOR

Los ministros de Justicia e Interior de la UE se reunirán en Luxemburgo del 27 al 29 de enero de 2005, en el marco de un Consejo informal. Los ministros abordarán los puntos clave recogidos en el Programa de la Haya, como el reconocimiento y la ejecución transfronteriza de las condenas penales o el registro europeo de antecedentes penales. Asimismo, se abordarán las perspectivas financieras en relación con los asuntos de Justicia e Interior y las orientaciones y prioridades para la elaboración del Plan de Acción destinado a aplicar el Programa de la Haya. Por otro lado, los ministros se centrarán en la política de asilo, con temas como la protección en los países de origen o el refuerzo de la capacidad de acogida.

RECONOCIMIENTO RESOLUCIONES JUDICIALES EN MATERIA MATRIMONIAL

Una nueva versión actualizada (en inglés y en francés) de la Guía práctica sobre la aplicación del Reglamento (CE) n° 2201/2003 relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, (por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1347/2000), se encuentra disponible en línea. http://europa.eu.int/comm/justice_home/ejn/news/whatsnew_es.htm. La Guía, elaborada por los servicios de la Comisión Europea en colaboración con la Red Judicial Europea en materia civil y mercantil, pretende servir de orientación a las partes, los jueces, los abogados, notarios y autoridades centrales así como a los Estados miembros a la hora de asegurar su implementación. El Reglamento entrará en vigor el próximo 1 de marzo de 2005.

ESTUDIO SOBRE LA LUCHA CONTRA FALSIFICACIÓN Y PIRATERÍA

La Comisión Europea ha publicado un estudio, encargado por la DG Justicia, Libertad y Seguridad y realizado por el Centro de Estudios Internacionales de la Propiedad Industrial (Estrasburgo), sobre el impacto de la falsificación y de la piratería en Europa. El estudio analiza las legislaciones penales en los diversos Estados miembros y aborda la posible respuesta europea al incremento de la falsificación, la piratería y los ataques a la propiedad intelectual en general. Esta respuesta europea podría incluir una definición de las infracciones y las sanciones penales así como medidas de cooperación policial y judicial.

COMISIÓN DERECHOS HUMANOS ONU. RESOLUCIÓN PARLAMENTO EUROPEO

La comisión de Asuntos Exteriores del Parlamento Europeo ha aprobado una propuesta de Resolución sobre los derechos, prioridades y recomendaciones de la UE para el 61º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que tendrá lugar en Ginebra, del 14 de marzo al 22 de abril de 2005. En la Resolución pide a la UE que inste a Estados Unidos a aclarar inmediatamente la situación de los presos de Guantánamo con respecto a las normas internacionales en materia de derechos humanos y al Derecho humanitario. La Resolución será votada en la plenaria de febrero de 2005.

DERECHO SOCIAL

LEGISLACIÓN SEGURIDAD SOCIAL. AUTORIDADES RESPONSABLES

El Reglamento (CE) n° 77/2005 de 13 de enero de 2005, que modifica el Reglamento (CEE) n° 574/72 por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) n° 1408/71, relativo a la aplicación de los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores por cuenta ajena, los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad, ha sido publicado en el DOUE (L 16/3 de 20.1.2005). Las modificaciones se derivan de las decisiones adoptadas por los Estados miembros en relación con la designación de las autoridades responsables de que la legislación en materia de seguridad social se aplique de conformidad con el Derecho comunitario.

DERECHO DE LA COMPETENCIA

EXENCIONES FISCALES EMPRESAS GIBRALTAR.

La Comisión ha solicitado formalmente al Reino Unido que suprima el régimen de las sociedades exentas vigente en Gibraltar para finales de 2010 a más tardar ya que infringe la prohibición del Tratado CE de conceder ayudas estatales que puedan falsear la competencia. El Reino Unido dispone de un mes para aceptar formalmente estas medidas. De no hacerlo, la Comisión puede abrir una investigación formal de las ayudas estatales. Con arreglo al régimen citado, las sociedades exentas no pagan ningún impuesto de sociedades en concepto de sus beneficios sino que están sujetas a un pequeño impuesto fijo anual.

LEGISLACIÓN LIBRE CIRCULACIÓN CIUDADANOS EUROPEOS

La Dirección General de Justicia e Interior de la Comisión Europea ha publicado un documento sobre la libertad de circulación y residencia de los ciudadanos de la Unión dentro de la UE, que incluye un cuadro comparativo entre la legislación actual en esta materia y la Directiva 2004/38/CE, que deberá transponerse a la legislación nacional de los Estados miembros antes del 30 de abril de 2006. La Directiva 2004/38/CE relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los Estados miembros, modifica el Reglamento (CEE) n° 1612/68 relativo a la libre circulación de los trabajadores dentro de la Comunidad y reagrupa en un único acto legislativo la diversa legislación existente así como la jurisprudencia del TJCE en este ámbito.

PRESENTAR OFERTAS PARA CONTRATOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE INTERNET

La Comisión Europea ha publicado un plan de acción sobre contratación pública electrónica destinado a ayudar a los Estados miembros a poner en marcha las nuevas directivas sobre contratación pública adoptadas en 2004. El objetivo es permitir a las empresas presentar ofertas a una convocatoria de contratación pública a través de Internet, desde cualquier punto de la UE, en condiciones y procedimientos claros y seguros.

LICITACIONES**DAPHNE II. MODIFICACION DE PLAZOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS**

Los plazos para la presentación de propuestas en el marco de las dos últimas convocatorias del Programa Daphne II, destinado a prevenir y combatir la violencia sobre los niños, los adolescentes y las mujeres y a proteger a las víctimas y los grupos vulnerables, han sido modificados. El nuevo plazo para la presentación de propuestas para proyectos específicos en 2005 es el 4 de marzo de 2005 y de propuestas para proyectos de transferencia, adaptación y utilización de los resultados existentes el 1 de abril de 2005. Entre las acciones subvencionables, se encuentra la realización de campañas informativas destinadas a orientar en las denuncias a las víctimas de violencia así como el desarrollo y realización de programas de información destinados a profesiones específicas tales como los abogados.

FORMACIÓN DE JUECES EN DERECHO COMUNITARIO DE COMPETENCIA

Convocatoria de propuestas. Formación de los jueces nacionales en Derecho comunitario de competencia y cooperación judicial entre jueces nacionales. Una nueva convocatoria de propuestas sobre la formación de los jueces nacionales en Derecho comunitario de competencia y cooperación judicial entre jueces nacionales ha sido publicada en la siguiente página de Internet: <http://europa.eu.int/comm/dgs/competition/proposals2/>. Entre las actividades financiadas se incluyen cursos, seminarios, o material informativo adaptados a las necesidades de los jueces nacionales. La fecha límite de presentación de propuestas es el 4 de marzo de 2005.

RELACIONES LABORALES Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

Partida presupuestaria 04.03.03.01. Relaciones laborales y diálogo social. VP/2005/002. Abarca cuatro subprogramas: La ayuda al diálogo social europeo; la promoción de la participación financiera de los trabajadores, la potenciación de los conocimientos y la experiencia en materia de relaciones laborales y la responsabilidad social de las empresas (RSE). Plazos: 15 de marzo de 2005 y 1 de septiembre de 2005. Más información sobre los objetivos y condiciones de esta partida presupuestaria: http://forum.europa.eu.int/Public/irc/empl/vp_2005_002/library

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

CONVENIO DE BRUSELAS. INTERPRETACIÓN NATURALEZA CONTRACTUAL

El TJCE ha establecido en una sentencia (Asunto C-27/02 *Petra Engler contra Janus Versand GMBH*) que las reglas de la competencia establecidas por el Convenio de 27 de septiembre de 1968 sobre la competencia judicial y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil (Convenio de Bruselas) debe interpretarse en el sentido de que la acción judicial mediante la cual un consumidor solicita que se condene, en el Estado contratante en cuyo territorio tiene su domicilio y en virtud de la legislación de este Estado, a una sociedad de venta por correo, establecida en otro Estado contratante, a la entrega un premio aparentemente ganado por él, es de naturaleza contractual, en el sentido del artículo 5, número 1, de dicho Convenio, siempre que, por una parte, dicha sociedad, con el fin de incitar al consumidor a celebrar un contrato, le hubiera remitido nominalmente un envío que podía dar la impresión de que se le atribuiría un premio en cuanto remitiera el «bono de pago» incluido en dicho envío y que, por otra parte, el consumidor acepte las condiciones estipuladas por el vendedor y reclame efectivamente el pago del premio prometido. El TJCE recuerda que de la jurisprudencia se desprende, por una parte, que si bien el artículo 5, número 1, del Convenio de Bruselas no exige la celebración de un contrato, para que se aplique dicha disposición resulta indispensable identificar una obligación, dado que la competencia del órgano jurisdiccional nacional se determina, en materia contractual, en función del lugar en el que hubiere sido o debiere ser cumplida la obligación que sirva de base a la demanda considerarse cumplido el requisito relativo a la existencia de una obligación vinculante de una parte frente a otra. El TJCE considera cumplido en el litigio de referencia el requisito relativo a la existencia de una obligación vinculante de una parte frente a otra. Por otro lado, el TJCE precisa que, a pesar de que el citado envío contiene además un catálogo publicitario de productos de la misma sociedad acompañado de un formulario de «solicitud de prueba sin compromiso», la doble circunstancia de que la atribución del premio no dependa de la realización de un pedido de mercancías y de que el consumidor, de hecho, no haya realizado tal pedido carece de incidencia sobre la interpretación anteriormente mencionada.

SEGURIDAD SOCIAL. DERECHO A PENSIÓN EN CASO DE DESEMPLEO

El TJCE ha establecido en una sentencia (Asunto C-306/03 *Cristalina Salgado Alonso e Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)*) que ni el Tratado CE ni el Reglamento nº 1408/71 relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a los miembros de sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad se oponen a una norma nacional, como la enunciada en Ley General de la Seguridad Social, que no permite a las autoridades competentes de un Estado miembro tener en cuenta, para causar derecho a una pensión de jubilación del régimen nacional, determinados períodos de seguro cubiertos en el territorio de dicho Estado por un trabajador en paro y durante los cuales las cotizaciones por la contingencia de jubilación hayan sido ingresadas por la entidad gestora del seguro de desempleo, y que tales períodos se computen únicamente para calcular el importe de dicha pensión. El TJCE señala que un Estado miembro no sólo tiene derecho a imponer un período carencial para causar derecho a una pensión prevista por la legislación nacional, sino también a determinar la naturaleza de los períodos de seguro que pueden tenerse en cuenta a dicho efecto, siempre que, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento nº 1408/71, los períodos cubiertos con arreglo a la legislación de cualquier otro Estado miembro también se tomen en consideración en las mismas condiciones que si hubiesen sido cubiertos de acuerdo con la legislación nacional.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es

Portal Genérico

Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm

Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm

Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/>

Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>

Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>

Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>

Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo: <http://www.eca.eu.int/>

Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>

Banco Europeo de Inversiones: <http://www.bei.org/>

Banco Central Europeo: <http://www.ecb.int/>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>

Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: http://publications.eu.int/index_es.html

CELEX: <http://europa.eu.int/celex/>

DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>

SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm

Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>

IDEA, Anuario Electrónico de las Instituciones de la UE.: <http://158.169.50.70/idea/es/index.htm>

Información sobre licitaciones públicas:

General: http://publications.eu.int/general/tenders_es.html

Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/?&time=>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de Colegios de la Unión Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>

Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte y Constanza Anchústegui Resusta (bruselas@cgae.es) en colaboración con:

- la Délégation des Barreaux de France (email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (email: bruessel@anwaltverein.de).

Para obtener una versión del boletín en **francés** o **alemán** puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López